

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa5^{ta.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1063

10 de diciembre de 2012

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; el señor *Seilhamer Rodríguez*, la señora *Arce Ferrer*; el señor *Ríos Santiago*; la señora *Padilla Alvelo*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; el señor *Díaz Hernández*; la señora *Fernández Rodríguez*; los señores *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*; el señor *Rodríguez Martínez*; las señoras *Romero Donnelly*, *Santiago González*, *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas o a su titular, la transferencia gratuita al Municipio de Mayagüez de la titularidad del terreno donde ubica la estatua de Eugenio María de Hostos, incluyendo la estatua; disponer que el titular del terreno viene obligado a hacer las gestiones necesarias para transferir al Municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Mayagüez se distingue por ser la cuna del Prócer Eugenio María de Hostos, conocido como el “Ciudadano de América”. Fue filósofo, pedagogo, político, sicólogo, periodista y escritor. Realizó sus estudios primarios en San Juan. Cursó el bachillerato en la ciudad de Bilbao, España y estudió derecho en la Universidad Central de Madrid. En Madrid, se unió a un grupo para luchar contra el régimen colonial.

Eugenio María de Hostos tenía muy clara su estrategia anticolonialista, no quería la colonia ni con España ni con los Estados Unidos. Para cumplir con sus ideales fundó la Liga de

los Patriotas, donde el propósito de ellos era uno descolonizador, didáctico, esclarecedor e ilustrador. Al ocurrir el cambio de gobierno luchó porque el gobierno de los Estados Unidos le permitiera al pueblo de Puerto Rico el derecho a decidir su estatus político a través de un plebiscito.

En honor a don Eugenio María de Hostos existe un monumento en la ciudad que lo vio nacer, Mayagüez, ubicado en un predio propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Administración Municipal de Mayagüez se propone restaurar y reubicar la estatua en un lugar más prominente. El Municipio se propone construir en el terreno traspasado unas facilidades de información turística. Es sabido que el turismo es de suma importancia para el desarrollo económico del Municipio y la Región Oeste, por lo que, les será de beneficio a los residentes de toda la región.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende pertinente ordenar, la transferencia al Municipio de Mayagüez de la titularidad del terreno donde ubica la estatua de Eugenio María de Hostos, incluyendo la estatua, para que el Municipio esté en posición de utilizarlo en la forma más óptima y coordinada. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa propone dicho traspaso de titularidad según se ha hecho en innumerables ocasiones en el pasado con otros municipios.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, o al titular, a
2 transferir gratuitamente al Municipio de Mayagüez la titularidad del terreno donde ubica la
3 estatua de Eugenio María de Hostos, incluyendo la estatua antes mencionada. La propiedad antes
4 mencionada no se encuentra segregada por lo cual, se le transferirá la parcela completa de donde
5 está ubicada la estatua.

6 Sección 2.-La propiedad que se transferirá colinda con la marginal de la carretera PR-2 a
7 nivel del km. 151.3.

8 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al titular de
9 los terrenos donde ubica la estatua de Eugenio María de Hostos, incluyéndose la estatua antes

1 mencionada, a realizar las gestiones necesarias para transferir al Municipio de Mayagüez la
2 titularidad del terreno donde se ubica el monumento. Todos los gastos que conlleve la
3 inscripción de estos terrenos a nombre del Municipio de Mayagüez serán costeados por el
4 Departamento de Transportación y Obras Públicas o del titular del mismo, según sea el caso. La
5 transferencia se realizará en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación
6 de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
8 probación.